Destinatario: *ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS*
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
Gobernación del Caquetá

Evaluadores: LUISA FERNANDA DÍAZ MONTEALEGRE – PARTE JURIDICA
LINDE LAIDEN MÉNDEZ QUINTERO – PARTE FINANCIERA
ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA – PARTE TECNICA

Invitados: N/A

En la oficina de la secretaria general, siendo las 6:36 p.m. del día 05 de marzo de 2026, el comité evaluador procede a evaluar la(s) propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DC-GE-SAMC-001-2026, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCOLTAS ARMADOS PARA LA SEGURIDAD DEL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2026". A continuación, se relaciona las ofertas presentadas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA

Se procede a evaluar los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CAPACIDAD JURÍDICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple	No cumple	No aplica
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	X		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES			X

El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	**X** Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 26-02-2026 El Objeto permite ejecutar las actividades descritas en		

Persona natural de nacionalidad colombiana: ● Cédula de ciudadanía. ● Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: ● Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: ● Pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. **PERSONAS JURÍDICAS** A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	el objeto del presente proceso de contratación. El representante legal no tiene restricciones. Revisor fiscal: Carlos Fernando Campos Castro CC No. 12.122.635, TP No. 28380-T Se adjuntó copia de la cedula de ciudadanía No. 79.306.866 del señor Camilo Neira Wiesner, en su calidad de representante legal de la empresa proponente.		

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.			

• Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
PODER. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.			**X**
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.	**X**		
RUP. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de	**X**		

modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento. A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles. El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones. **Valor Asegurado y Vigencia.** La cuantía será del diez por ciento (10%) revisar cuantía de acuerdo al valor del contrato del valor de la oferta. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	**X** El proponente adjuntó la póliza de seriedad de la oferta expedida por Seguros Mundial No. CHU-100074313, la cual cumple con los requisitos de plazo y cobertura exigidos.		

Tomador / Afianzado. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **CRITERIO DIFERENCIAL** Con el propósito de promover la participación de MIPYMES y garantizar la pluralidad de oferentes, se aplicará un trato diferencial en los siguientes términos: Para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) debidamente acreditadas conforme a la normativa vigente, el valor asegurado corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Podrán constituir la garantía mediante: - póliza de seguro, - garantía bancaria, - patrimonio autónomo, - depósito en efectivo, - u otro mecanismo financiero idóneo que asegure la cobertura del riesgo			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. **PERSONAS JURÍDICAS.** El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes	**X**		

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES.** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	**X** El proponente con Nit No. 8130100668, según certificado del 27 de febrero		

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	de 2026 con código de verificación No. 813010066826022704119 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural	**X** El proponente con Nit No. 8130100668, según certificado ordinario No. 292087192 del 27 de febrero de 2026 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.		
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**X** Según el certificado del 27 de febrero de 2026 el representante legal del proponente, señor Camilo Neira Wiesner con cc. No. 79306866 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES		
	X		

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.	Según el certificado del 27 de febrero de 2026 con Registro interno de validación No. 135557326, el proponente NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR		
REDAM De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.	**X** Según el certificado del 26 de febrero de 2026 con código de verificación No. 2Z9CXYQJWR, el representante legal del proponente NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.		
CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.	X Según certificado del 27 de febrero de 2026, el representante legal del proponente NO REGISTRA INHABILIDAD		

Conclusiones: CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**Cumple**	**No cumple**
CAPACIDAD FINANCIERA. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:	**X**	

Indicador	**Fórmula**
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ
El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > 6.98

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < 0,49

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.
El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual > 24.74

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual > 0,35

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.
El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual > 0,33

Conclusiones:

CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS

3. REQUISITOS TECNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/**

<table>
<tr><th>3.1 TÉCNICOS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar tener una Agencia o Sucursal con una antigüedad igual o superior a DIEZ (10) años anteriores al cierre en el Departamento del Caquetá, información que será verificada con el Certificado de Cámara de Comercio para el Departamento, su dirección actual debe estar autorizada por la Supervigilancia.</td><td>X
El proponente allegó el certificado de matrícula mercantil con código de verificación tUtPbdqwPj expedido por la Cámara de Comercio para el Caquetá en el cual consta que el proponente tiene su domicilio principal en la CR 5 NO. 13-42 BRR EL PORVENIR de Florencia – Caquetá y que tiene una fecha de matricula del 14 de febrero de 2012.</td><td></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica de un (1) contrato que haya contenido la ejecución de la prestación del servicio de escoltas armados, suscrito con entidades públicas o privadas, el valor de cada uno sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><td>CLASIFICADOR</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>Grupo</td><td></td><td>(F) SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>SEGMENTO</td><td>92000000</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público seguridad y vigilancia</td></tr>
<tr><td>FAMILIAS</td><td>92100000</td><td>Orden público y seguridad</td></tr>
<tr><td>CLASES</td><td>92101500
92121500</td><td>Servicios de policía
Servicios de guardias</td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS</td><td>92121504</td><td>Servicios de guardias de seguridad</td></tr>
</table>
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.</td><td>X
El proponente allegó el certificado de experiencia proferido por Apuestas Nacionales de Colombia S.A., el cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego, adicionalmente, allegaron el certificado de facturación suscrito por el revisor fiscal.</td><td></td></tr>
</table>

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia especifica; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. **5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida** Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones: A. Contratante		

B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. **5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o		

alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación

de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.		
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos **ESTRUCTURA OPERATIVA**: El proponente debe acreditar bajo su cuenta y riesgo la existencia de una sede administrativa (oficina principal o sucursal) en la ciudad de Florencia Caquetá, que le permita atender eficientemente el servicio. Esta estructura se demostrará con copia legible de la resolución mediante la cual la Supervigilancia autoriza el funcionamiento en la ciudad de Florencia. Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito de manera individual y se deberá allegar certificación.	X El proponente allegó la Resolución No. 202404100057887	
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.	X El proponente allegó la Resolución No. 02783 del 27 de julio 2006	
COMUNICACIONES: El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones y/o Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, o certificación contratos, convenios que en este aspecto tiene el proponente con alguna empresa de Comunicaciones para manejar de manera alterna la comunicación sea a través de radioteléfono o celular.	X El proponente allegó constancia expedida por la Compañía Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. donde acredita que el proponente tiene vinculo	

	comercial y a la fecha tiene activas 63 líneas móviles.	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional donde se le autorice prestar los servicios en las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas) y medios tecnológicos, así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia. (Conforme lo establece el art.13 y 14 del Decreto 356 de 1994), tener autorizado oficina principal o sucursal en el Departamento del Caquetá. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación se deberá aportar copia del radicado de solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme a lo establecido en el decreto 356 de 1994.	X El proponente allegó la resolución No. 202404100057887	
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto No. 356 de 1994. En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.	El proponente allegó la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 61-02-101002511 anexo 21 expedida por Seguros del Estado S.A. Los términos de cobertura se encuentran vigentes. Sin embargo, se aclara desde este momento que para la suscripción del contrato se establecerá que la póliza debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato.	
CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deben acreditar la CAPACIDAD TÉCNICA como proveedor lo siguiente:	**Coordinador del contrato:**	

N° de personas	CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	
1	Coordinador General Del Contrato	Título universitario en carreras administrativas y oficial de insignia en retiro de las fuerzas militares o de la policía Nacional, título de especialista en gerencia acreditada por una institución de educación avalada por el ministerio de educación y Resolución vigente donde se le autoriza prestar sus servicios como consultor en seguridad privada, expedida por la supervigilancia.	Acreditar mínimo diez (10) años como coordinador de operaciones de contratos de empresas de vigilancia y una vinculación directa con la empresa proponente cuya vinculación de cuatro (4) años anteriores al cierre del proceso contractual, se demostrará con copia de la planilla de seguridad social.	El Coordinador General del Proyecto NO debe tener antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios. Los Documentos que acrediten los estudios y experiencia del coordinador general se deben allegar con la propuesta.	- Carta de compromiso: Ok Rafael Alberto Neira Wiesner, administrador de empresas con TP Mp. 170319, oficial de insignia en retiro de las fuerzas militares, especialista en gerencia de la Universidad Militar Nueva Granada con acreditación como consultor en seguridad privada, según resolución No. 20204440019477. **Exp. General**: **CUMPLE,** según certificado del 27 de febrero de 2026 y planillas aportadas. NO REGISTRA ANTECEDENTES.
1	Supervisor del Personal de Escolta	Título universitario en carreras administrativas, especialización en administración de la seguridad o gerencia de la seguridad acreditada por un instituto de educación	Experiencia laboral específica de cinco (5) años en el desempeño de funciones relacionadas	El Supervisor NO debe tener antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios. Los Documentos que acrediten los estudios y	**Supervisor** Carta de compromiso: OK Camilo Neira Weisner,

		avalada por el ministerio de educación, formación como supervisor en entidades oficiales expedido por una Escuela de Vigilancia y Seguridad Privada autorizado por la supervigilancia, formación nivel de diplomado en seguridad integral, formación como evaluador en competencias laborales avalado por el SENA, resolución vigente donde se les autoriza a prestar sus servicios como consultor en seguridad expedida por la supervigilancia.	con la prestación de Servicios de VSP, cuya vinculación sea de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso contractual, se demostrará con copia de la planilla de seguridad social y Experiencia Laboral.	experiencia de del Supervisor se debe allegar con la propuesta.	administrador de empresas con TP No. 163.697, especialista en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada, con acreditación como consultor según resolución NO. 20174440031657 de la Supervigilancia. **Exp general: CUMPLE,** según certificado del 27 de febrero de 2026 y planillas aportadas. NO REGISTRA ANTECEDENTES.	
1	Líder en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo acreditada por institución de educación avalada por el ministerio de educación nacional con licencia ocupacional vigente, formación como evaluador en competencias laborales del SENA.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación del servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya vinculación sea tres (3) años anteriores al cierre del proceso contractual, se demostrará con copia de la planilla de seguridad social y certificado laboral	La líder en seguridad y salud en el trabajo NO debe tener antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios. Los Documentos que acrediten los estudios y experiencia de del líder de seguridad y salud en el trabajo se debe allegar con la propuesta	**Líder en seguridad y salud en el trabajo:** Carta de compromiso: CUMPLE Administradora en Salud Ocupacional de la Universidad Unimininuto, con licencia reconocida a través de Resolución No. 1247 del 2018 y Formación como evaluador en competencias laborales en el área técnica de su dominio en el Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA. Igualmente, cumple con el requisito de experiencia exigido.	

2	ESCOLTAS	Contar con diploma de Bachiller. -Curso vigente de escoltas. -Contar con situación militar definida (no aplica para personal femenino). -Certificado Médico vigente de Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012. -Para acreditar los requisitos antes mencionados, el oferente deberá adjuntar los respectivos soportes. Nota: se deberá allegar la respectiva hoja de vida con cada uno de los anexos, incluyendo copia del título solicitado, copia de cedula de ciudadanía, copia de libreta militar o certificado, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales y consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.	Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia en la prestación del escoltas, cuya vinculación sea seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual, se demostrará con copia de la planilla de seguridad social.	Los escoltas NO debe tener antecedentes, penales, fiscales ni disciplinarios.	**Escoltas:** **Liber Augusto Parra Santamaria:** Carta de compromiso Ok Cumple con requisitos de formación y experiencia requeridos, cuenta con situación militar definida, no tiene antecedentes. **Víctor Alfonso Córdoba Castaño:** Carta de compromiso Ok Cumple con requisitos de formación y experiencia requeridos, cuenta con situación militar definida, no tiene antecedentes.	

EL PERSONAL A ACREDITAR:

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO–EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO del PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: • Copia de la Cedula de Ciudadanía • Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique) • Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios. **Nota 4:** Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos: **1. Información de la vinculación del profesional:** • Cargo desempeñado • Actividades ejecutadas • Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación. • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. **Nota 5:** La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. **Nota 6:** En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO. **Nota 7:** Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida. **Nota 8:** Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, la ENTIDAD podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.		

Conclusiones: CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

4. EVALUACION

En el pliego de condiciones se establecieron los siguientes criterios de ponderación:

"5.4 Criterios de ponderación

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

TEM	***PUNTAJE***
Propuesta económica	*39,5*
Factor técnico y/o de calidad	*50*
Apoyo a la industria nacional	*10*
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	*0,25*
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	*0,25*
Total	*100*

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

Nota: *En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

Dado que en el curso del proceso de selección se contó con un único, no se procede a evaluar estos criterios de ponderación.

Sin embargo, una vez revisada la propuesta económica, se tiene que el proponente cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

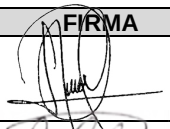
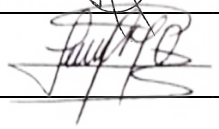
5. RECOMEDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez revisada la propuesta el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto que se adjudique el contrato derivado del proceso DC-GE-SAMC-001-2026 al proponente LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA con Nit No. 813.010.066-8 representada legalmente por Camilo Neira Weisner

Dado en Florencia - Caquetá fecha 5 de marzo de 2026.

Procédase a publicar en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
LUISA FERNANDA DÍAZ MONTEALEGRE	Contratista – parte jurídica	
LINDE LAIDEN MÉNDEZ QUINTERO	Contratista – parte financiera	
ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA	Secretario general encargado – parte técnica	original firmado